



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC.**



Causa No. 028-2021-TCE  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

**Página web institucional:** [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**A: Público en General**

Dentro de la causa signada con el No. 028-2021-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir

**“CAUSA Nro. 028-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de febrero de 2021, a las 09:00.

**I. ANTECEDENTES:**

1. El 02 de febrero de 2021, a las 17:50, se recibe un correo electrónico en la dirección electrónica: [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónico: [anakarengomezorozco@gmail.com](mailto:anakarengomezorozco@gmail.com) que corresponde a la abogada Ana Karen Gómez Orozco sin asunto, que contiene tres archivos adjuntos en formato PDF; el primero con el título **“RECURSO SUBJETIVO AVANZA 02-02-2020-signed.pdf”**, con 1 MB de tamaño; mismo que una vez descargado, corresponde a un escrito en veinte y cinco (25) fojas, firmado electrónicamente por el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, representante legal del Partido Político AVANZA, Lista 8; y, la abogada Ana Karen Gómez Orozco; el segundo con el título **“CNE-CNTPP-2020-1146-M CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL.pdf”**, con 63 KB de tamaño; mismo que una vez descargado, corresponde a un escrito en una (01) foja; el tercero con el título **“CREDENCIAL FORO DE ABOGADOS.pdf”**, con 318 KB de tamaño; mismo que una vez descargado, corresponde a un escrito en una (01) foja. (Fs. 1- 27).
2. La Secretaría General de este Tribunal, le asignó a la causa el número 028-2021-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 03 de febrero de 2021 a las 11:12, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 30- 32).



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc.**



Causa No. 028-2021-TCE  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

3. El 03 de febrero de 2021, a las 15:20, se recibió en el despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el expediente de la causa No. 028-2021-TCE en un (01) cuerpo, que contiene treinta y dos (32) fojas.

Una vez revisado el expediente, en mi calidad de juez de instancia, y siendo el estado de la causa **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** En aplicación del 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el accionante Álvaro Ramiro Castillo Aguirre en el **término de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto**, proceda a completar y aclarar los siguientes requisitos:

- 1.1. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados y adjuntar copia certificada donde conste dicha calidad.
- 1.2. Fundamente de manera clara y precisa los agravios que causa el acto o hecho; así como señale y justifique los preceptos legales vulnerados.
- 1.3. El anuncio de los medios de prueba y la relación con los hechos tiene que ser precisa y clara, de igual manera deberá justificar de manera fundamentada el auxilio judicial solicitado ante esta autoridad, dado que, se debe demostrar la negativa que ha tenido el solicitante de obtener las pruebas requeridas por parte de la entidad o autoridad denunciada o acreditar circunstancias excepcionales que impidan acceder a ellas.
- 1.4. Nombres y apellidos completos del o los accionados, con la precisión del lugar donde deben ser citados.

**SEGUNDO.-** La documentación requerida en el numeral primero de este auto, deberá entregarse en físico en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de esta ciudad de Quito.

**TERCERO.-** Se advierte al recurrente que la presente causa al no corresponder a aquellas que se derivan del proceso electoral “Elecciones Generales 2021”, se sustanciará en días hábiles; y por tanto, su tramitación será en días laborables, de conformidad a lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.



**DESPACHO**  
**DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSc.**



Causa No. 028-2021-TCE  
Juez de Instancia: Dr. Ángel Torres Maldonado

**CUARTO.-** Notificar el contenido del presente auto:

Al recurrente, en los correos electrónicos señalados para el efecto:  
[sumarecuador@protonmail.com](mailto:sumarecuador@protonmail.com) y [anakarengomezorozco@gmail.com](mailto:anakarengomezorozco@gmail.com).

**QUINTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTO.-** Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
Lo que comunico para fines de Ley.

  
Ab. Jenny Loyo Pacheco  
Secretaria Relatora



